



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 27 MAY 2008

VISTO la Nota Informe N° 822/08, de la Subsecretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Cultural Provincial a la "FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANÍAS".

Que la misma se llevará a cabo en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, entre los días 5 al 14 de diciembre de 2008.

Que dicha muestra es organizada por Ferias Argentinas S.A., la Fundación para el Desarrollo de las Artesanías (FUNDART), la Comunidad Iberoamericana de la Artesanía, el World Craft Council (WCC) y La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires.

Que esta Feria pretende convocar a los artesanos evaluados por un jurado de selección integrado por reconocidas personalidades del ámbito cultural del país y del exterior.

Que tiene por objetivo principal ofrecer al sector artesanal de todo el país acceder al principal mercado argentino, que hoy con el auge del turismo internacional posibilite la venta a los turistas visitantes.

Que entre las actividades que se desarrollarán, se entregarán premios a las distintas categorías artesanales.

Que durante los años 2006 y 2007, la citada Feria ha sido Declarada de Interés Cultural Provincial mediante Resolución M. E. N° 1745/06 y Resolución M.ED. N° 1648/07.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Cultural Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Cultural Provincial a la "FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANÍAS", a llevarse a cabo en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, entre los días 5 al 14 de diciembre de 2008; por los motivos expuestos en el exordio.-

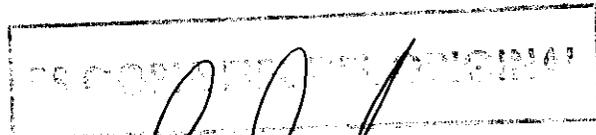
ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1051

/08.-

G.T.F.
H. [Handwritten]
R. [Handwritten]
A. [Handwritten]



[Handwritten Signature]
Eduardo Javier GODOY
División de Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

B - Declaraciones

Interés